

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00232 00

Acorde con lo previsto en el artículo 321 del C. G. del P., se concede el recurso de apelación presentado por la demandante (pdf. 83) contra la sentencia proferida el 19 de diciembre de 2023 (pdf. 82), en el efecto SUSPENSIVO. Secretaría remita de forma inmediata el link correspondiente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá para lo que corresponda.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 308bc345c2bab90fcf61908d5db9ea41af4d1d87d976f793d2a42eb249b292d7

Documento generado en 04/04/2024 08:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>